



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente FCEN: 477.240 V1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 JUN 2017**

VISTO el Estatuto Universitario, las Resolución (CD) N° 1924 de fecha 20 de octubre de 2003, N° 2343 de fecha 12 de diciembre de 2005 N° 1095 de fecha 22 de mayo de 2017, la Resolución (D) N° 2513 de fecha 16 de septiembre de 2016, la Resolución (CD) y la nota presentada por el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución (CD) N° 1924/03 aprueba el reglamento para la asignación y distribución de becas de ayuda económica para los estudiantes de la Facultad.

Que por Resolución (CD) N° 2343/05 se designa con el nombre de Dr. Manuel Sadosky al programa de becas de ayuda económica.

Que la Resolución (D) N° 2513/16 aumentó el estipendio mensual de la Beca Manuel Sadosky del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 a PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$4.600.-) y se comprometió un fondo total anual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.766.400.-)

Que por Resolución (CD) N° 1095/17 se establecieron las previsiones presupuestarias del año 2017 contemplando un aumento del Programa de Becas.

Que el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar ha solicitado modificar el estipendio, del 1° de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800.-) y ampliar la cantidad de becas otorgadas, lo que representa un gasto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$2.499.800.-).

Que el inciso II) del artículo N° 117 del Estatuto Universitario establece como atribuciones de los Decanos, la potestad de autorizar a terceros para la realización de que gestiones oficiales en nombre de la Facultad.

Que por razones operativas y para una aplicación más ágil y eficiente de los recursos, resulta necesario delegar la firma de los contratos de las Becas Sadosky en la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el

2

Mg [Signature]



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente FCEN: 477.240 V1

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Limitar la vigencia de la Resolución (D) 2513/16 al 30 de junio de 2017, reasignando el crédito no utilizado para la financiación de las becas otorgadas por la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que a partir del mes de Julio de 2017 inclusive, el estipendio de las Becas de Ayuda Económica Dr. Manuel Sadosky será de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800.-)

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar a seleccionar los beneficiarios de la Beca Sadosky financiados por la Fundación Ciencias Exactas y Naturales o el Programa de "Apoyo a las Becas Dr. Manuel Sadosky", como así también los financiados con recursos de Fuente 11-Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar la firma de los correspondientes Contratos-Beca con los beneficiarios, según el modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-Facultar al Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, a asignar hasta la suma anual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$2.499.800.-) a los beneficiarios de Becas Sadosky, por un año desde 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el artículo precedente a: Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional. Inciso 5.1.3. –Becas- Línea presupuestaria:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente FCEN: 477.240 V1

06-03-02-01 - Becas de Ayuda Económica Manuel Sadosky. Finalidad 3. Función 4 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el aporte de la Fundación Ciencias Exactas y Naturales o el Programa de "Apoyo a las Becas Dr. Manuel Sadosky" a: Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios. Inciso 5.1.3. –Becas- Línea presupuestaria: 05-05-10-01 – Cont. Fund. CEyN (Becas Sadosky). Finalidad 3. Función 4 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a gestionar los pagos conforme la certificación de cumplimiento mensual emitida por el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar y con el compromiso de mantener bajo custodia y a disposición de futuras auditorías los antecedentes de respaldo.

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar. Cumplido, pase a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

RESOLUCIÓN (D) Nº _____

1 263

Dra. MIRTA A. GIL
Secretaría de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente FCEN: 477.240 V1

ANEXO I Modelo de Contrato-Beca

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se celebra el presente contrato de beca entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Francisco Andrés Romero DNI. 28.641.484 en adelante la FACULTAD constituyendo domicilio en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Universitaria - C1428 de la Capital Federal, por una parte y por otra lo hace.....en adelante el BECARIO quién acredita su identidad con documento tipo DNI N°..... con domicilio en, quien declara ser mayor de edad. El presente contrato de beca se rige de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: OBJETO: El Becario se compromete en la continuidad y regularidad de sus estudios de grado.

SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día .../.../... y hasta tanto cualquiera de las partes de por rescindido el contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte, con Treinta (30) días de corridos de anticipación, sin que ello genere obligación alguna de ningún tipo a cargo de la parte que ejerce este derecho. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del Becario.

TERCERA: ESTIPENDIO: El monto del estipendio asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800.-) mensuales. Cada pago se hará efectivo siempre que el Secretario de de Extensión, Cultura Científica y Bienestar extienda por escrito una certificación del cumplimiento del Objeto.

CUARTA: COMPETENCIA: Para todo reclamo que o pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes se someten a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados respectivamente en el presente.—

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a losdías del mes dede 20.....-

.....
FIRMA DEL BECARIO
DNI N°

.....
FIRMA FACULTAD
Secretario de Extensión, Cult. Cient. y Bienestar

M. Gil
Dra. MIRTA A. GIL
Secretaria de Hacienda y
Supervisión Administrativa

J. Reborada
Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO